 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b> <small>Desde 1867</small>	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	<b>Página:</b> 1 de 6
	<b>PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>Vigencia desde:</b> 27-01-2015
	<b>Código:</b> UC-CU-REGL-049-2015	
<b>Elaborado por:</b> Dirección de Vinculación con la Sociedad		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

## EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación al seguimiento de graduados, en el Artículo 142 señala: "Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior."

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación a la incorporación de los graduados en el órgano académico colegiado superior, en el Artículo 47 señala: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados."

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación a la conformación de comités consultivos, en el Artículo 47 en su parte pertinente señala: "Las universidades y escuelas politécnicas conformarán Comités Consultivos de graduados que servirán de apoyo para el tratamiento de los temas académicos."

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación a la participación de las y los graduados en el cogobierno, en el Artículo 60 en su parte pertinente señala: "La participación de los graduados en los organismos colegiados de cogobierno de las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 1% al 5% del personal académico con derecho a voto".

Que, el Art. 107 de la referida Ley señala: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales: a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología".

Que, de acuerdo al PNBV 2013-2017 se tienen los siguientes Objetivos, Políticas y Lineamientos afines al sistema de seguimiento:

**Objetivo 4. Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía.**

4.4. Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles y modalidades, para la generación de conocimiento y la formación integral de personas creativas, solidarias, responsables, críticas, participativas y productivas, bajo los principios de igualdad, equidad social y territorialidad.



 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA Cuenca 1967</p>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 2 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 27-01-2015
	Código: UC-CU-REGL-049-2015	

4.6. Promover la interacción recíproca entre la educación, el sector productivo y la investigación científica y tecnológica, para la transformación de la matriz productiva y la satisfacción de necesidades

Objetivo 10. Impulsar la transformación de la matriz productiva

La transformación de la matriz productiva supone una interacción con la frontera científico-técnica, en la que se producen cambios estructurales que direccionan las formas tradicionales del proceso y la estructura productiva actual, hacia nuevas formas de producir que promueven la diversificación productiva en nuevos sectores, con mayor intensidad en conocimientos.

El Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones contempladas en el literal b) del Art. 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, resuelve:

## EXPEDIR

### EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

#### TÍTULO I

#### CAPÍTULO I

#### Objeto y Ámbito de Aplicación, De los Fines

**Art.- 1.- Objeto y Ámbito de Aplicación.-** El objeto del presente reglamento es establecer el marco normativo para que la Universidad de Cuenca cuente con un sistema de seguimiento a graduados de esta Institución, que permita generar la información correspondiente al desempeño de éstos en los distintos campos profesionales en que han incursionado acordes a su formación; y su ámbito de aplicación es obligatorio para toda la Universidad de Cuenca.

**Art. 2.- Fines.-** Son fines del Seguimiento a Graduados:

- Implementar y desarrollar un sistema de seguimiento de graduados para obtener y procesar información sobre la situación de sus graduados en el ámbito laboral, determinando los aspectos esenciales, con el propósito de que la Institución pueda adoptar los cambios y reformas necesarios para optimizar y mejorar la formación académica de sus estudiantes.
- Conocer los retos emergentes que plantea el ejercicio profesional a los graduados como consecuencia de las transformaciones económicas, sociales y tecnológicas, para su incorporación oportuna en planes y programas de estudio, así como para el diseño de programas de educación continua pertinentes para la actualización de profesionales en ejercicio.
- Verificar la pertinencia del aprendizaje obtenido en el proceso educativo con las exigencias del campo profesional a través del análisis del desempeño de los graduados en sus actividades laborales.
- Conocer el grado de satisfacción de los graduados respecto a la calidad de la formación recibida.
- Obtener información suficiente que permita a la Universidad, revisar los planes y programas de estudio vigentes en las distintas carreras, de forma tal que se puedan formular los cambios e innovaciones necesarios.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>desde 1867</small>	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página: 3 de 6
	<b>PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 1
	<b>REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	Vigencia desde: 27-01-2015
	<b>Código: UC-CU-REGL-049-2015</b>	

- f) Obtener estadísticas descriptivas de los graduados para identificar la opinión de los empleadores sobre la preparación académica y actitud en el campo de conocimiento de su disciplina, frente a los retos cotidianos que enfrentan en el desempeño de sus actividades.

## CAPÍTULO II

### De la Estructura Administrativa

**Art. 3.- De la Dirección de Vinculación con la Sociedad.-** Los procesos de seguimiento a graduados, estarán a cargo de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, con el soporte técnico de la DTIC, cuyas responsabilidades son las siguientes:

1. Organizar, gestionar, y monitorear el sistema de seguimiento a graduados.
2. Solicitar a las Carreras la información pertinente para actualizar permanentemente el sistema de seguimiento a graduados.
3. Coordinar con las Carreras los eventos de seguimiento a graduados que éstas deben realizar periódicamente.
4. Difundir las actividades de seguimiento a graduados a través de la página web creada para el efecto.
5. Coordinar con las Carreras la elaboración y actualización de formatos de las fichas de datos, cuestionarios de satisfacción del graduado, seguimiento del graduado, encuestas de satisfacción laboral, y demás instrumentos de evaluación.
6. Coordinar las actividades de la bolsa de empleo.
7. Proponer la conformación del Consejo Consultivo Zonal.

**Art. 4.- De la Comisión de Seguimiento a Graduados.-** La Comisión de Seguimiento a Graduados estará conformada por un delegado de la Dirección de Vinculación con la Sociedad; un delegado de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC); un delegado del Consejo Académico; y el representante de los Graduados ante el Consejo Universitario.

**Art. 5.- Responsabilidades de la Comisión de Seguimiento a Graduados.-** La Comisión de Seguimiento a Graduados tendrá como responsabilidad lo siguiente:

1. Identificar las fuentes de información.
2. Mantener actualizado el directorio de graduados.
3. Aplicar los cuestionarios de satisfacción y seguimiento de sus graduados.
4. Promover eventos de encuentro entre los graduados de la institución a fin de que las nuevas promociones de graduados se integren al proceso de seguimiento, y aporten a su fortalecimiento.
5. Propiciar y organizar la realización de foros con los empleadores.
6. Promover la participación de los graduados en los diferentes eventos que realicen las Carreras.
7. Recopilar información estadística de sus graduados.
8. Editar y publicar los resultados obtenidos.
9. Dinamizar el funcionamiento de la bolsa de empleo.
10. Promover la inscripción de los graduados en el padrón electoral para elegir sus representantes, titular y alterno, ante el Consejo Universitario.



 UNIVERSIDAD DE CUENCA Desde 1867	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 4 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 27-01-2015
	Código: UC-CU-REGL-049-2015	

## TÍTULO II

### CAPÍTULO I

#### Del Proceso de Seguimiento

**Art. 6.-** Todos los estudiantes que egresen de las Carreras, tendrán el deber de otorgar a la secretaría de su Facultad, la información requerida para dar seguimiento a través de una ficha de datos como documento habilitante para la graduación.

**Art. 7.-** La ficha de datos del egresado será transferida a la DTIC, para incorporarla a los diferentes mecanismos de seguimiento que se conformarán para el efecto, según constan en el presente reglamento.

**Art. 8.-** Para efectos del permanente seguimiento a los graduados, la universidad mantendrá activa la dirección de correo del estudiante, para utilizarla como medio de comunicación regular y por la cual se promocionarán todas las actividades inherentes al seguimiento de graduados.

**Art. 9.- Etapas del proceso de seguimiento.-** El proceso de seguimiento de los graduados se realizará en las siguientes etapas:

1. Elaboración de la encuesta de levantamiento de la información.
2. Implementación de la encuesta en el sistema de seguimiento a graduados.
3. Socialización y motivación a los egresados y graduados para el llenado de la encuesta.
4. Gestión de la información.
5. Inscripción a la bolsa de empleo.
6. Vinculación con el mercado laboral.
7. Seguimiento del ejercicio profesional.
8. Actualización de conocimientos.
9. Difusión de la información a los directores de escuela en cada facultad.
10. Implementación de las mejoras en las mallas curriculares.
11. Evaluación de las reformas implementadas.
12. Retroalimentación.

### CAPÍTULO II


#### De la Bolsa de Empleo, y Vinculación con el mercado Laboral

**Art. 10.-** La comisión de seguimiento a graduados, vinculará con el mercado laboral a los graduados, a través del programa denominado "bolsa de empleo".

**Art. 11.-** El objetivo de la bolsa de empleo es servir de enlace entre las empresas y los graduados. La bolsa de empleo deberá mantener una permanente vinculación con las empresas del medio, con el fin de contribuir a la colocación de los graduados en el mercado laboral.

**Art. 12.-** Una vez inscritos los graduados a la bolsa de empleo, sus datos serán incorporados a un banco computarizado, observando su permanente actualización.

**Art. 13.-** La bolsa de empleo publicará mensualmente boletines de graduados que se encuentren inscritos con información relevante, tal como: nombre completo, teléfono, porcentaje del dominio de un idioma extranjero, principales habilidades y experiencia laboral.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA FUNDADA EN 1867	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página: 5 de 6
	<b>PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 1
	<b>REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	Vigencia desde: 27-01-2015
	<b>Código: UC-CU-REGL-049-2015</b>	

**Art. 14.-** La bolsa de empleo recibirá las ofertas laborales y las remitirá a los graduados inscritos de acuerdo al perfil solicitado por las empresas, instituciones públicas o privadas con el objetivo de que sean los mismos graduados quienes realicen el trámite directamente en el empleador, cuidando en todo tiempo el orden cronológico de las inscripciones a ella.

**Art. 15.-** La bolsa de empleo comunicará a los graduados inscritos la existencia de las ofertas laborales que se apeguen a su perfil académico, con el objeto de que sean los mismos graduados quienes inicien el procedimiento de reclutamiento y selección directamente con la empresa.

**Art. 16.-** En el caso de que los graduados inscritos en la bolsa de empleo sean contratados por las empresas, éstos deberán informar a la Comisión de seguimiento de graduados de la Universidad de Cuenca.

**Art. 17.-** En el caso de que los graduados que se vinculen al mercado laboral por otros medios, sea por ofertas particulares, ofertas independientes o por gestión propia, también deberán informarlo a la Comisión de seguimiento de graduados de la Universidad.

**Art. 18.-** En el caso de que los graduados ya vinculados al mercado laboral, se vinculen a un nuevo puesto de trabajo o que cambien de lugar de trabajo, deberán informar al comité de seguimiento de graduados de la Carrera para su correspondiente actualización de la ficha de datos.

### CAPÍTULO III

#### Del Seguimiento del Ejercicio Profesional, y Actualización de conocimientos

**Art. 19.-** La Universidad establecerá sus propios mecanismos de seguimiento en función de las facilidades y recursos con que cuente para ello.

**Art. 20.-** El seguimiento del ejercicio profesional de los graduados estará a cargo de la Comisión de Seguimiento de Graduados, tratando de mantener actualizada la ficha del graduado, de aplicar y de procesar encuestas de satisfacción que serán utilizadas por las Carreras profesionales en el mejoramiento del currículos, y preparación de una oferta de servicios que estimule la identidad de objetivos con la Universidad.

**Art. 21.-** La Comisión de Seguimiento de Graduados deberá coordinar con los delegados de las Facultades y con los Directores de Carrera, la elaboración de las conclusiones y las propuestas o recomendaciones tendientes a efectuar los cambios en los procesos de enseñanza-aprendizaje, de forma tal que se responda a las exigencias del contexto social y necesidades del mercado laboral; y, deberá proponer los programas de actualización que requieren los graduados acorde a las necesidades del medio, a las demandas laborales, al avance de la tecnología y demás factores sociales, políticos y económicos.

**Art. 22.-** La Comisión de Seguimiento de Graduados de la Universidad, será la responsable de convocar a los graduados de los cinco años anteriores a fin de someterlos a la encuesta de satisfacción que aplicará el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CEAACES.

**Art. 23.-** La Comisión de seguimiento de graduados sugerirá temas de educación continua e incentivará a los graduados para que asistan a los cursos.



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>desde 1867</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 6 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 27-01-2015
	Código: UC-CU-REGL-049-2015	

#### CAPÍTULO IV De la página Web de los Graduados

**Art. 24.-** Para efectos de un adecuado seguimiento de los graduados, la Universidad mantendrá un vínculo en la página web institucional orientada a los graduados, cuyos objetivos son los siguientes:

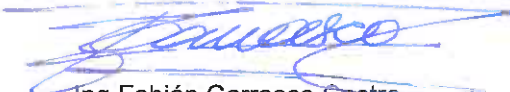
1. Promover los intereses de la Universidad de Cuenca y sus graduados, brindando servicios útiles para el progreso profesional de los mismos, manteniendo una comunidad involucrada en el desarrollo de sus Carreras.
2. Mantener en forma actualizada un contacto directo y permanente con los graduados de las Carreras, para realizar un seguimiento de los mismos a nivel profesional a través de una base de datos.
3. Incentivar el continuo perfeccionamiento de los graduados, invitándolos a participar en los diversos programas de educación continua, congresos, encuentros de graduados, y de diversos cursos, talleres y seminarios de actualización.
4. Permitir a los graduados conocer las ofertas laborales de diferentes empresas del medio.
5. Promover la comunicación, tanto entre graduados como alumnos de las Carreras, mediante foros, con el fin de intercambiar información y experiencias que pueden resultar beneficiosas para ambas partes.
6. Mantener informados a los graduados sobre las distintas actividades académicas de interés que se desarrollan en las Carreras respectivas.
7. Brindar servicios para los graduados, en lo que respecta a su desarrollo profesional y a las relaciones profesionales entre los miembros de la comunidad de graduados.
8. Establecer relaciones con instituciones (organismos privados o públicos, empresas y gobiernos) que contribuyan a la inserción de nuestros graduados.
9. Fomentar el desarrollo de actividades que estimulen la participación de los graduados.
10. Informar sobre la convocatoria a elección de los representantes titular y alterno de los graduados al Consejo Universitario, y promover la participación en el proceso electoral.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) será el encargado de proporcionar el sistema informático para el seguimiento a los graduados.

**SEGUNDA.-** Todos los casos no contemplados en el presente reglamento serán analizados por el Consejo Universitario.

El presente Reglamento fue discutido y aprobado en la sesión del Consejo Universitario llevada a cabo el día 27 de Enero de 2015.

  
 Ing Fabián Carrasco Castro  
**RECTOR**

  
 Dr. Francisco Piedra Oramas  
**SECRETARIO GENERAL PROCURADOR (E)**